

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2015-00053-00

REFERENCIA:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

HUGO ALEXANDER QUINTERO BARRERO Y OTROS DEPARTAMENTO DEL META – AGENCIA PARA LA

INFRAESTRUCTURA DEL META

Mediante proveído calendado 28 de agosto de 2017 (fl. 358) se incorporó la prueba documental recaudada, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Continuando con el trámite del proceso, conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, disponiéndose que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 048 del 31 de octubre de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO/LINARES

Secretario

Expediente:

50-001-33-33-004-2015-00053-00

JA